

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño interino de la Cátedra de Lengua latina del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Calatayud, a D. Daniel Ruiz Bueno, con el carácter de Encargado de curso, quien percibirá por el desempeño de su función el sueldo que, como procedente de los cursillos de selección del profesorado de segunda enseñanza, y que se le venía acreditando por dicho Centro por el desempeño de la Cátedra de Literatura del mismo, en la que ha cesado al posesionarse el Catedrático titular de ella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de enero de 1935.—P. D., Mariano Cuber. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 enero 1935).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO

El Decreto de 23 de agosto de 1934 (*Gaceta* del 29), que regula las disposiciones vigentes en relación con las aguas subterráneas, aprovechamientos de las mismas y su catalogación, así como la concesión de auxilios a entidades y Corporaciones para el alumbramiento de aquéllas, requiere para su aplicación ciertas modificaciones que aclaren aquél, y a su vez lo referente a la importancia de los pueblos, con relación a su nú-

mero de habitantes, para los efectos de la concesión de dichos auxilios; y a tal fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda ampliado por tres meses el plazo de inscripción gratuita de manantiales que señala el artículo 2.º del Decreto de 23 de agosto de 1934.

Artículo 2.º a) Que a las entidades de población que no pasen de 2.000 habitantes se les conceda el importe total del presupuesto aprobado para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas, sin carácter reintegrable.

b) Que a las entidades de población comprendidas entre 2.000 y 6.000 habitantes se les conceda la subvención del 50 por 100 del presupuesto total de las obras, asimismo sin carácter reintegrable.

c) Que a las comprendidas entre 6.000 y 10.000 habitantes se les conceda a su vez como subvención el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, pero con la obligación de reintegrar al Estado, en las anualidades que se fijan en cada caso, la subvención concedida; y

d) Que a las poblaciones de más de 10.000 habitantes se les conceda solamente el auxilio informativo.

Artículo 3.º Que las entidades interesadas ejecutarán las obras a que hacen referencia los apartados a), b) y c) del artículo precedente, por administración o contrata, según les convenga, con sujeción al proyecto y presupuesto previamente aprobado, pero siempre bajo la dirección, inspección y vigilancia del Instituto Geológico y Minero de España y de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas, limitándose el Estado a abonar el importe de las obras en los plazos y condiciones que previamente se fijan, salvo en los casos en que aquél, por la naturaleza e importancia de las mismas, juzgue conveniente encargarse directamente de la ejecución de éstas.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se reglamentará la forma de hacer la comprobación de aforos y tarifas para los mismos, dictando en general cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Industria y Comercio, Andrés Orozco Batista.

(Gaceta 22 diciembre 1934).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las quejas reiteradas y frecuentes que se reciben en este Departamento a causa del incumplimiento de los preceptos de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, del Reglamento para su aplicación del 26 de julio de 1917 y demás disposiciones complementarias, han decidido a este Ministerio, de conformidad con lo informado por su Dirección general de Industria, a tomar el siguiente acuerdo, rogando a V. E. lo transmita a las autoridades correspondientes que dependan de ese Ministerio:

1.º Se recuerda a todas las autoridades que intervengan en las subastas y concursos que se realicen para la celebración de contratos por cuenta del Estado, de las provincias o de los Municipios, para toda clase de servicios y obras públicas, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, del Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917 y demás disposiciones complementarias, especialmente la Ley de Protección a las Industrias Navales de 14 de junio de 1909 y Reglamento para su aplicación de 25 de julio de 1917.

2.º Que las excusas de las obligaciones que las mencionadas Leyes imponen deberán presentarse ante este Ministerio de Industria y Comercio antes de adquirir compromiso alguno con las entidades extranjeras, y no a posteriori.

3.º Que pudiendo calcularse con el tiempo suficiente las fechas en que deben realizarse los servicios de dragado de los puertos, se anuncien las subastas o concursos en el plazo conveniente para que la industria nacional pueda proveerse de los elementos necesarios para acudir a dichos actos.

4.º Que sólo en el caso de haberse cumplido todos los preceptos que marca la Ley vigente a favor de la industria nacional, deberá recurrirse a la importación temporal de buques y artefactos navales para los servicios de puerto, previa la aprobación de la correspondiente excusa por este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de diciembre de 1934. — Andrés Orozco.

Señores Ministros de ..., Director general de Industria. Señores...

(Gaceta 27 enero 1935).

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar los transportes por ferrocarril del personal militar cuando éste haga uso del pasaporte o de los vales de las hojas de movilización de la cartilla militar, a través de las líneas pertenecientes a las diferentes Compañías que figuran en la relación que a continuación se expresa,

Este Ministerio ha dispuesto que, en tales casos se formalicen y entreguen en la estación de origen todas las listas de embarque o vales, aunque correspondan a

líneas pertenecientes a empresas diversas, y en la estación de salida se les facilitará el billete combinado, siempre que entre las de procedencia y destino se expendan billetes ordinarios para el recorrido total. Cuando se trate de concentraciones, licenciamientos, permisos colectivos u otros transportes, en que sean de prever aglomeraciones de individuos que deban viajar en los trenes ordinarios, las Autoridades militares respectivas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 26 de agosto de 1926 (*Diario Oficial* núm. 192), notificarán directamente a los Jefes de las estaciones de partida, con antelación no inferior a veinticuatro horas, el número aproximado de individuos que hayan de embarcar y los puntos generales de destino. En estos casos deberán también dichas Autoridades, de acuerdo con los antes mencionados Jefes de las estaciones de origen, dictar las disposiciones pertinentes, para que, con anticipación suficiente, sean expedidos los oportunos billetes a representantes designados por los Cuerpos para realizar este cometido y, cuando el número lo aconseje, deberán ser acompañadas y embarcadas las partidas, estableciéndose en las estaciones el servicio de orden que se considere necesario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1935. — Alejandro Lerroux. Señor...

Relación que se cita

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.

Sociedad anónima de Ferrocarriles «Soria-Navarra» (línea de Torralba a Soria).

Madrid, 24 de enero de 1935. — Alejandro Lerroux.

(Gaceta 27 enero 1935).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la plaza de Médico forense, vacante por resultar desierto el concurso de traslación en el Juzgado de instrucción de Borja, de categoría de ascenso, anunciada al turno de antigüedad establecido por el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Federico Casimiro Casimiro, Médico forense del Juzgado de instrucción de Agreda y más antiguo de los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de enero de 1935. — Rafael Aizpuru Santafé.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

(Gaceta 29 enero 1935).

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse en esta capital, en el próximo mes de abril, los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de 3 de abril de 1914,

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos exámenes den principio el día 25 del próximo mes de abril ante el Tribunal que prescribe dicho artículo y con su

jección al cuestionario que el mismo formule sobre las materias que se señalan en el artículo 53 del Decreto de 1.º de junio de 1911.

Los aspirantes deberán acreditar, con la anticipación necesaria, reunir los requisitos que exige el expresado artículo 53 y consignar la cantidad de 10 pesetas en metálico que determina la Orden de 24 de marzo de 1917 en el ilustre Colegio de Secretarios judiciales de Madrid y ante el Secretario del mismo.

Lo que digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de enero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 enero 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 633.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

PELICULAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad que participa ha prohibido la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada: Noticiario Fox especial, «Boda de D.ª Beatriz de Borbón con el Príncipe de Torlonia», de la Casa Hispano Fox Film.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las Autoridades y empresas cinematográficas de esta provincia.

Zaragoza, 1 de febrero de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

SECCION TERCERA

Núm. 403.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 22 y 29 de diciembre último:

Sesión del día 22.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Samá, Jaray, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

PREGUNTAS, RUEGOS Y PROPOSICIONES

Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y Sr. Jefe del Movimiento de la Compañía de Madrid, Zaragoza, Alicante, con ruego de que los trenes 451 y 452 que circulan entre Zaragoza y La Puebla de Híjar lleguen hasta Caspe.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Ratificar la suspensión de empleo y sueldo de los enfermeros provinciales señores Belver y Lorente; instruir expediente en investigación de las faltas que se les imputan y nombrar Juez instructor y Secretario, respectivamente, para la substanciación de dicho expediente, al Diputado D. Agustín Samá Laporta y al Jefe del Negociado de personal D. Javier Gimeno Montegudo.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Resolver consulta formulada por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial

sobre la forma en que habrá de disponer las sustituciones de Practicantes del Hospital en los casos de ausencia o enfermedad justificadas, en el sentido de que disponga indistintamente de los Practicantes numerarios o de guardia.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospicio-Inclusa de Calatayud, a D. Antonio Donoso Latorre, por el precio de 3'29 pesetas el kilogramo.

Idem id. el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, durante el año 1935, a D. Martín Ruiz Arriazu, por el precio de 3'48 pesetas kilogramo.

Idem id. el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de pan con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, durante el año 1935, a D. Dámaso Bailo Artigas, por el precio de 0'59 pesetas el kilogramo.

Resolver concursillo celebrado para contratar el suministro de medicamentos con destino al consumo del Hospital provincial.

Idem id. celebrado para contratar el suministro de material de cirugía de uso más frecuente con destino al consumo del mismo establecimiento.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial durante el mes de noviembre último, importantes 6.644'80 y 2.635'90 pesetas, respectivamente.

Idem id. de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mismo mes de noviembre, importantes 420'90 y 2.065'35 pesetas, respectivamente.

Idem cuentas de 39'50, 52'40, 50'50 y 49 pesetas, por derechos y papel suplido de Notarios que han intervenido en subastas declaradas desiertas por falta de licitadores.

Idem cuentas, importantes en total 308'75 pesetas, por inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, del anuncio de celebración de subasta para la venta de un solar, sito en la calle de Dulong.

Conceder una subvención de 300 pesetas al Sindicato de Iniciativa para los gastos que se originen con motivo de la celebración de una cabalgata la víspera de la fiesta de los Reyes Magos y autorizar a la Banda de música provincial para asistir a dicho acto.

Aprobar cuenta de 3.737'77 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma en la sala de niños y Oftalmología y Oratorio de las Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, desde el 9 al 15 del actual.

Idem cuenta de 594'40 pesetas, por gastos de traslado de enfermos subvencionados por la Corporación en el Sanatorio «Panticosa-Pirineos» a los del «Pirineo-Aragonés».

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de las niñas Carmen y Josefa Cirac Albiac, de Caspe, y conceder tres meses de prórroga del socorro de lactancia que disfruta la niña María García Cebollada, de Paniza.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 62'50 pesetas, de la Alcaldía de Alagón, por bagajes facilitados a la Guardia civil; otra, importante 1.470'83 pesetas, de D. F. Vicente García, por pintura de diferentes dependencias de la Corporación; otra, de 164'40 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por gastos de viaje en comisión a Madrid con motivo de la reunión de la Mancomunidad de Diputaciones; otra, de 2'40 pesetas, por un telegrama de la Junta provincial del Censo; otra, de 598'04 pesetas, de Eléctricas Reunidas,

por consumo de fluido en el Palacio provincial durante el mes de noviembre último; otra, de 110'27 pesetas, de la misma Compañía, por igual concepto en el Gobierno civil durante el citado noviembre; otra, de pesetas 4.997'75, de Izuzquiza Arana Hermanos, por carbón con destino a la calefacción del Gobierno civil; otra, de 617'60 pesetas, de D. Baltasar Alvarez, por mantas y sábanas con destino al Gobierno civil; otra, de 632 pesetas, de D. Jaime Villuendas, por camas también con destino al Gobierno civil, y otra, importante 236'35 pesetas, de D. Narciso Alfonso y Compañía, por utensilios de cocina con destino igualmente al Gobierno civil.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas a la suscripción organizada por «La Casa del Médico» para el homenaje a D. Ricardo Lozano.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca la cantidad de 2.000 pesetas que le fué concedida en concepto de subvención para obras sanitarias.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar cuenta de 9.361'30 pesetas, por gastos ocasionados durante el segundo y tercer trimestres de 1934, con motivo de salidas de automóvil para el servicio oficial de los caminos vecinales y puentes económicos.

Prorrogar la validez de la autorización otorgada al Ayuntamiento de Luceni en 1933 para la construcción de aceras en la travesía de la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Autorizar al Aero-Club Aragón para que invierta libremente la subvención de 1.000 pesetas que le fué concedida por esta Corporación.

Aprobar certificación número 4 de obra ejecutada, durante el mes de noviembre último, en la construcción del camino vecinal número 633, de Berruoco a la carretera de Tortuera a Daroca por Gallocaña, importante 10.930'43 pesetas.

Idem cuenta de 4.737 pesetas, por gastos de locomoción y dietas devengadas por el personal de Vías y Obras provinciales en salidas de la Capital para asuntos del servicio, durante el año 1934.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar cuenta de 2.972'52 pesetas, por gastos ocasionados en la Biblioteca Popular «Gracián», de Calatayud, durante el cuarto trimestre de 1934.

Resolver el concurso abierto para la adjudicación de una beca para estudios del Bachillerato, adjudicando el disfrute de la misma a D. Fernando Soteras Casamayor.

PONENCIA DE PERSONAL

Publicar el cuestionario y convocatoria para la provisión de la plaza de Maestro del Taller de Fontanería del Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE HACIENDA

Resolver expedientes de inspección por cédulas personales, correspondientes a los contribuyentes que figuran en la relación que comienza con D. Roque Villalba y termina con D.^a Justa Taules, en sentido de declararles obligados a obtener cédula superior, sin penalidad alguna.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales, levantadas a los contribuyentes que figuran en la relación que comienza con D.^a Natividad Cabrerizo y termina con D. José Bosque.

Resolver expedientes de inspección por cédulas personales, formados a D. Mateo Requena, D. Lorenzo Latorre, D.^a María Enguita, D. Joaquín Aznar, D.^a Pilar Gómez Lafuente, D. Francisco Pérez Sebastián y

D.^a Paula Saldaña, en el sentido de exigirles obtención de cédula superior, con la multa correspondiente.

Volver a la Ponencia de Hacienda un dictamen de la misma sobre acta de inspección por cédulas personales, seguidos a D. José Mené, D. Gregorio Gracia, D. Casimiro Alonso, D. Pedro Murillo y D. Juan Villabona, y a los comprendidos en la relación que empieza con D. Antonio Rupérez y termina con D. Antonio Espinosa, en el sentido de declararles obligados a obtener cédula superior, sin imposición de multa.

Idem íd. formados a D. Antonio Gascón, D.^a Eusebia Marqueta, D. Celestino Polo, D. Juan Aznar y D. Florentino Nonay, en el sentido de no haberse comprobado la existencia de defraudación alguna.

Aprobar liquidación de lo recaudado por cédulas personales en la capital, durante el período voluntario del actual ejercicio, que asciende a 762.200'95 pesetas.

Aprobar liquidación de lo recaudado por cédulas personales de 1932, durante el período ejecutivo, en los pueblos de la provincia, importante en total la cantidad de 55.787'40 pesetas.

Idem cuenta de 597'50 pesetas, por la participación del Estado en papel provincial de multas adquirido.

Idem íd. de 1.168'50 pesetas, por impresos suministrados por el Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli con destino a la recaudación de impuestos provinciales.

Desestimar instancia de D. Ricardo Goerbert Kellner, solicitando se consigne en el próximo presupuesto, y a su favor, determinado crédito de la Sra. viuda de D. Justo Bailo, por no haber justificado debidamente ser cesionario de dicho crédito.

Abonar al Gestor de cédulas personales en esta Ciudad la cantidad de pesetas 29.725'83, a que asciende el premio de cobranza por recaudación del actual ejercicio en período voluntario en la Capital.

Aprobar el proyecto de Presupuesto, fijándose los Ingresos y Gastos en la cantidad de 7.683.169'40 pesetas, quedando convertido en el presupuesto ordinario para el año 1935.

Sesión del día 29.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Samá, Jaray, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

Apoyar las gestiones de la Zona de Cinco Villas para conseguir la construcción de una carretera de Ejea a Zaragoza por Castejón de Valdejasa y Villanueva de Gállego.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Designar al Diputado D. Luis Zarazaga para que, en representación de la Corporación, asista a la recepción de las obras de reparación del camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera.

Quedar enterada de haber sido firmada por el señor Director general de Administración Local la autorización necesaria para la efectividad del arbitrio sobre saltos de agua, creado por esta Corporación a principios de 1934.

Fijar las siguientes fechas para la celebración de la primera sesión ordinaria de esta Comisión Gestora de cada uno de los meses del año 1935: 5 de enero, 2 de febrero, 2 de marzo, 6 de abril, 4 de mayo, 1.^o de junio, 6 de julio, 3 de agosto, 7 de septiembre, 5 de octubre, 2 de noviembre y 7 de diciembre, a las 18 horas; y que en el caso de no poderse celebrar la sesión ordinaria fijada como primera del respectivo mes, se entienda, sin necesidad de más acuerdo, trasladada la fecha y hora de la primera sesión a la misma hora del sábado hábil inmediato siguiente, y caso de

inhabilidad de esta fecha, al viernes inmediato anterior.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de 7.010'67 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de las Salas de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, durante el mes de diciembre actual.

Idem cuentas de 1.446'31 pesetas, por materiales de carpintería suministrados por D. Ponciano Hueso, con destino a las precitadas obras.

Idem la novena liquidación parcial de las obras de construcción del edificio de Maternidad-Inclusa de esta Ciudad, importante 103.969'72 pesetas.

Idem cuenta de 5.849'72 pesetas, por jornales invertidos en reparaciones en el Decanato del Hospital, Salas de tuberculosos y tejados del mismo Establecimiento.

Idem relaciones de facturas por suministro de artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli, durante el actual mes, importantes 16.251'41 y 24.414'64 pesetas, respectivamente.

Idem relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hogar Pignatelli, durante el actual mes, importante 21.255'84 pesetas.

Idem id. por gastos originados en la residencia de Agreda por los asilados del Hogar Pignatelli, durante la época de verano, importante 10.087'67 pesetas.

Idem cuenta de 101'25 pesetas, por inserción en la *Gaceta de Madrid* de anuncio de celebración de su basta para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital provincial.

Aprobar cuenta de 1.000 pesetas, por estancias causadas en el Colegio Nacional de Ciegos por alumnos de la provincia de Zaragoza, durante el cuarto trimestre del año actual.

Idem cuentas de 887'25, 180, 75, 105, 60, 160'75 y 7'75 pesetas, por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por dementes y menores naturales de la de Zaragoza.

Conceder a Esteban Ríos, vecino de Luna y a Pedro Lozano, de Morés, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Eugenio y Félix, nacidos ambos en partos dobles.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Jesús Domínguez.

PONENCIA DE GOBERNACIÓN

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante pesetas 964'25, de D. Angel Moreno Jover, por confección de carnets de identidad para el personal de la Diputación; otra, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Sos, por servicio de bagaje en traslado de Guardia civil; otra, de 25'90, de la Inspección de Talleres, por galones para los uniformes de porteros y ordenanzas; otra, de 999'15 pesetas, de la misma Inspección, por materiales para la confección de estanterías para el Archivo Histórico provincial; otra, de 1.697'09 pesetas, de la misma Inspección, por obras de reparación en el Palacio provincial; otra, importante 2.228'04 pesetas, de la misma Inspección, por materiales y obras de reforma en los locales de Secretaría de la Diputación; otra, de pesetas 1.663, de la referida Inspección, por materiales y trabajos de carpintería para mobiliario de la Secretaría de la Corporación; otra, de 2.720'52 pesetas, de la citada Inspección, por trabajos y material de carpintería para cédulas personales; otra, de 700'70 pesetas, de la precitada Inspección, por igual concepto que la anterior y con destino a la Junta provincial del Censo electoral; otra, importante 549'84 pesetas, de la Depositaria provincial, por gastos menores satisfechos por la misma durante el ejercicio actual; otra, de 389'49 pe-

setas, de Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en el Palacio provincial durante el mes de diciembre actual; y otra, de 141'40 pesetas, de la misma Sociedad, por consumo de fluido en el Gobierno civil durante el mismo mes.

Aprobar cuenta de bagajes facilitados a pobres transeúntes y Guardia civil durante el cuarto trimestre de 1934, importante 1.479'50 pesetas.

PONENCIA DE FOMENTO

Adjudicar definitivamente el remate de subasta celebrada para contratar las obras de construcción del camino vecinal núm. 670, de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, a D. Fulgencio Andaluz López, en la cantidad de 127.200 pesetas.

Desestimar escrito del Sindicato de Riegos de Malón interesando reparación de terraplén del camino vecinal de Novallas a dicho pueblo, por ser obligación de dicho Sindicato atender a la citada reparación.

Aprobar acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal núm. 411, de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge.

Devolver al contratista D. José Moles Espada la cantidad de 1.050 pesetas, que tiene depositada como fianza para responder de la contrata de las obras de reparación del camino vecinal núm. 313, de Purroy a la carretera de Morés a Mainar.

Interesar del Banco de Crédito Local de España la remisión de 3.999'96 pesetas, para pago de haberes y gratificaciones fijas al personal de Obras públicas afecto al servicio de caminos vecinales, correspondientes al mes de noviembre último y diciembre actual.

Autorizar a D. Manuel Murillo, de Tauste, para realizar obras en finca lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Aprobar cuenta de 1.499'10 pesetas, por gastos de locomoción y dietas devengadas por el personal de Construcciones civiles en salidas de la capital para asuntos del servicio durante el año actual.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar cuenta de 1.984'35 pesetas, por gastos de la Biblioteca popular de Alagón durante el año actual.

PONENCIA DE PERSONAL

Declarar la vacante de Maestro del Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli por fallecimiento de D. José Lázaro, y disponer la provisión de dicho cargo mediante oposición pública.

Suspender de empleo y sueldo, por tiempo de quince días, al vigilante nocturno del Hogar Pignatelli don Teófilo Dolado, por faltas cometidas en el servicio, y como consecuencia del expediente instruido al mismo.

Aprobar cuenta de 1.015'04 pesetas, de la Caja de Previsión Social de Aragón, por el seguro obrero obligatorio de los empleados provinciales correspondiente al cuarto trimestre de este año.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar cuenta de 172 pesetas, por impresos suministrados por el Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli con destino a la recaudación de impuestos provinciales.

Idem liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales del presente año, durante el período voluntario presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Desestimar la única proposición presentada al curso celebrado para contratar la asistencia en Sanatorios antituberculosos a cincuenta enfermos pobres y se-

mipudientes de la provincia, y abrir nuevo concurso con las mismas condiciones que el anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1935.— El Presidente accidental, Luis Zarazaga.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se citan a continuación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan a los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de enero de 1935.— El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz.—Orellana la Vieja, D. Francisco Jarones Rodríguez, Secretario de Campanario.

Puébla de Alcocer, D. Nicomedes Jiménez Trinidad, Secretario de Zalamea de la Serena.

Provincia de La Coruña.—El Pino, D. Angel Concheiro Rodríguez, Secretario de Mesía.

Provincia de Jaén.—Orcera, D. Juan Luis Molina Herrador, Secretario de Los Villares.

(Gaceta 29 enero 1935).

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

* * *

626.— Torralba de los Frailes.— Jesús Roy Arcos y Justo Lahoz Muñoz.

627.— Pedrola.— Vicente García Rodríguez.

628.— Epila.— Tomás García Bailón, Benito Martínez Buil, Cipriano Moreno Moreno, Basilio Soriano Julián y Benito Bernad Pinilla.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho

a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

625.— Cadrete

630.— Villalengua

631.— Anento

466.— Mozota

644.— Vistabella

646.— Villarroya de la Sierra

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación

629.— Erla.— El 3 de febrero, de 8 a 12.

643.— Cervera de la Cañada.— El 3 del actual, de 11 a 12

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

629.— Erla

644.— Vistabella

Cuentas municipales.

645.— Aniñón

Expedientes de suplemento de créditos.

646.— Villarroya de la Sierra

Expedientes de transferencia de crédito.

642.— Retascón

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

645.— Aniñón

647.— Trasobares

Listas municipales de Beneficencia.

645.— Aniñón

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

642.— Retascón

Ordenanzas de exacciones.

646.— Villarroya de la Sierra

Padrón de cédulas personales.

466.— Mozota

647.— Trasobares

Presupuesto municipal ordinario.

624.— Muel

625.— Cadrete

639.— Malón

Rectificación del padrón municipal de habitantes

623.— Lechón

627.— Pedrola

645.— Aniñón

647.— Trasobares

* * *

AGUILON

Núm. 638.

Desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 16 de febrero próximo, hora de la seis de la tarde, se admitirán proposiciones en esta Secretaría municipal para optar en la subasta del arriendo de pesas y medidas, con arreglo al art. 15 del Reglamento de Contratación y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

El siguiente día 17, a las diez horas, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados, y en caso de no haberse presentado ninguna proposición optando en

ella, habrá un nuevo plazo para la segunda subasta hasta el día 27 del mismo mes y hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación y con el mismo pliego de condiciones que para la primera, cuya apertura de pliegos tendría lugar el día 28.

Este servicio está establecido con carácter obligatorio, y el plazo del arriendo es desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1936, sirviendo de tipo en alza la cantidad de 18.943 pesetas.

Aguilón, 30 de enero de 1935.—El Alcalde, José Oseñalde.

GALLUR Núm. 641.

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días, se halla expuesto al público el padrón-matrícula de vacas lecheras sujetas al impuesto municipal, por uso de la vía pública, para que durante dicho tiempo puedan formular los contribuyentes cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Gallur, a 30 de enero de 1935.—El Alcalde, Justo Portera.—El Secretario, Santiago Sanz.

FABARA Núm. 651.

Para su provisión interina y por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotación anual es de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por mensualidades o trimestres vencidos.

Los solicitantes a ella pertenecerán al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y remitirán las solicitudes, ante esta Alcaldía, durante el plazo de 15 días, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, y pasado se proveerá.

Fabara, 27 de enero de 1935.—El Alcalde, Antonio Domenez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 635.

BALLESTER SORIANO, Angel; natural de Zaragoza, profesión relojero, de 19 a 20 años de edad, desconociéndose su actual paradero y habiendo estado domiciliado últimamente en Ródenas (Teruel), procesado por estafa en sumario núm. 100-1934, instruido por el Juzgado de Ateca, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca; para constituirse en prisión, notificarle el procesamiento, y demás diligencias procedentes.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 650.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 27 del año actual,

sobre lesiones a Justo Gurustán Sora, se hace saber, por medio de la presente cédula, a los parientes más próximos de dicho lesionado, hoy fallecido y que se ignora quiénes sean, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario, dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de la publicación de esta cédula.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Juzgados municipales.

Núm. 616.

JUZGADO NUM. 1

D. Vicente Lope Ondé, Juez municipal del Juzgado municipal número 1, de esta Ciudad;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por término de ocho días, los bienes siguientes:

	Pesetas
Un armario de luna biselada, con un cajón en la parte superior, con cornisa de forma y aplicaciones de metal, barnizado en color caoba: tasado en	200
Seis sillas de madera curvada: tasadas en	30
Total	230

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, 2.º, he señalado el día doce de febrero próximo, a las doce; previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; y que los mencionados bienes se encuentran en poder de D. Andrés Mercadal, de esta vecindad, habitante en la Avenida Central, 17, quien los exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Lope Ondé.—Por su mandado, Alberto Garnica.

Núm. 634.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2, en providencia de esta fecha, se cita por la presente a Paulina Pellés García, de veinte años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en el Barrio Santa Isabel, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día dieciséis de febrero próximo, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas, sobre hurto.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 634.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, se cita por la presente a Francisco Guerrero Guerrero, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que el día 16 de febrero próximo, a las diez, comparezca en la Sala-audiencia

de este Juzgado, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas, sobre daños.

Zaragoza, veintiséis de enero de 1935.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 552.

AGUILON

Por no presentarse ninguna solicitud al concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyos edictos tuvieron lugar en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* del día cinco del actual, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, para lo cual, los que deseen tomar parte, habrán de hacerlo con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Las solicitudes y demás documentos serán presentados por los aspirantes ante este Juzgado, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; haciéndose presente que la retribución del cargo son los derechos de arancel, y que este pueblo consta de 1.182 habitantes.

Aguilón, 26 de enero de 1935.—El Juez municipal, Nicolás Murillo.

Núm. 554.

COSUENDA

D. Pablo Tejero López, Juez municipal de Cosuenda (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas en este Juzgado, durante dicho plazo; haciendo constar que este pueblo consta de 1.001 habitantes de derecho y 936 de hecho, y que el concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones vigentes a tales efectos.

Dado en Cosuenda a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Pablo Tejero.

Núm. 555.

LONGARES

D. José M.^a Franco Audera, Juez municipal de la villa de Longares;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de suplente, se anuncia su provisión por concurso, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Este pueblo consta de 1.448 habitantes y su retribución son los derechos de arancel, y el concurso se resolverá conforme al art. 6.^o del Decreto de 31 de enero de 1934.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de instrucción de Cariñena.

Dado en Longares a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, José M.^a Franco.

Núm. 621.

MAINAR

D. Isaías Majarena Gómez, Juez municipal de Mainar; Hago saber: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado por disposición del señor Juez de instrucción de este partido de Daroca, contra Victorino Ibá-

ñez Mata, sobre estafa, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Victorino Ibáñez Mata a la pena de dos días de arresto, indemnización de las diez pesetas estafadas a la perjudicada Dolores Palacios Gaudioso, a la multa de diez pesetas que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado y a las costas de este juicio. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y en atención a que D. Victorino Ibáñez Mata se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mainar a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Isaías Majarena.—El Secretario, Pedro Laencina.

Núm. 619.

VILLARREAL DEL HUERVA

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado municipal bajo el número 1.^o de 1935, sobre estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Villarreal del Huerva, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. El señor Juez municipal que entendió en los autos de juicio verbal de faltas, celebrado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, con el denunciante D. Pablo Muñoz Cristóbal, y de la otra, como denunciado, Victorino Ibáñez Mata, por el hecho de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victorino Ibáñez Mata a la multa de tres pesetas y cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, a la indemnización de una peseta y setenta y cinco céntimos a Pablo Muñoz Cristóbal por el importe de la comida y de los gastos y costas causados y que se causen hasta la terminación de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Victoriano Racho.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado municipal.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* en Villarreal del Huerva, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario habilitado, Manuel Lucas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 649.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 271, expedida con fecha 9 de enero de 1928 por nuestra Sucursal de Arcos de Jalón, a favor de D. Constantino Ballano Muñoz de Almaluz, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas Oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 31 de enero de 1935.—El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.

TIP. HOGAR PIGNATELLI